q se a Pregone la cedula Real este dia se Preg[one] tres vezes a Pregonar los domingos

Lo Primero Acordaron que la dicha cedula Real que
Habla sobre la orden que se a de tener en la Plaça del dicho vino
y aceyte se pregone por la tierra y en la plaça publica desta dicha villa
tres vezes vna oy dicho dia y las otras dos vezes
Los dos domingos siguientes y todas las fiestas y domingos que
vbiere en este mes para que venga a noticia de todos y ninguno
pretenda ygnorancia

q se traygan Patrones de Murcia

Yten que a Lorenço Raya Almotacen Por su Persona vaya
a la ciudad de Murcia Por los patrones y medidas con que se a de
vender el vino y aceyte en esta dicha villa para que por ellas se hagan
y ajusten todas las medidas con que se a de vender esta villa y que
los tales patrones sean de cobre como los vsare la dicha ciudad de Murcia

q se Pregone si ay quien lo arriende a ser Pregonado tres vezes

Yten que se Pregone si ay Personas que quieran arrendar
los dichos arbitrios o alguno dellos vengan hazer postura
ante los quatro comisarios que se nombraran para asistir
al Registro y beneficio de la dicha sisa los quales arrendamientos
se an de hazer conforme a las leyes del quaderno y conforme se a
rriendan las Rentas Reales

comisarios

Los quatro comisarios an de ser vno el diputado del mes y los
tres don bernardino Giron. Juan Garcia Calvete diego Hurtado re
gidores desta dicha villa

escrivano

Nombraron Por escrivano ante quien pasen los dichos
Registros y Rentas y los testimonios y todo lo demas tocan
te y Perteneciente al dicho beneficio de los dichos Arbitrios
y visara Pedro de Portillo escrivano deste ayuntamiento

calles a Pregonar

Señalaron Por Paso Por donde a de entrar y salir el vino y
aceyte la plaça publica desta villa. y de alli salga Por
las calles de granada Murcia y Moratalla

a lo de don diego Melgarejo

El ayuntamiento Pasado el dicho Don diego Melgarejo hizo Relacion
de como a vido ydo por orden desta villa a la villa de Madrid corte
y que en ella ha hecho [illegible] a hazer ver en Rebista
el pleito de los cavallos y que aunque traya [illegible] 150 y
hizo todas las diligencias posibles no [illegible] hazer la ver
Respecto de la Mudança de la corte a la ciudad de Valladolid
y mas [illegible] a acudido al despacho de dichos negocios que
[illegible] ofrecido como [illegible] pedir [illegible]
de guerra [illegible] para armar los soldados de la milicia de
[illegible] del posito y hazer confirmacion los Previlegios
que [illegible] don Francisco [illegible] Giron y acomodar lo que
contrato [illegible] Pedro diego Lopez de Monteros [illegible]
[illegible] escrivano de [illegible] que [illegible] junta [illegible]